



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 2 de abril de 1991.-

VISTO el expediente S-3266/90 caratulado "ACUÑA-VILLAEÑE-LASTRE y OTROS (agentes de Rosario-jubilados) s/DEDICACION EXCLUSIVA-DEC. 2474/85", y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado en la presentación de fs. 12/18 guarda sustancial analogía con el del expediente de superintendencia S-369/90, que fue decidido por el Tribunal por resolución n°1089/90, y a cuyos fundamentos cabe remitirse, por razón de brevedad (ver fs. 19).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado

Regístrese, oficiese al domicilio legal constituido por los interesados con envío de copias de la presente y de su antecedente. Fecho, archívese.

[Firma]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
ENRIQUE BANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
RODOLFO C. BARRA.
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
JULIO CESAR OYHARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION